

Ariba CW: 43301
PO: 7700090865

CONVENIO DE PATROCINIO

En Valencia, a 26 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dña. Raquel Gálvez Balaguer en su condición de Gerente, provista de N.I.F. **53.056.867-F** actuando en nombre y representación de la **FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en lo sucesivo denominada "Fundación"), con C.I.F. G-96792221 y domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces s/n. Dicha representación la ostenta en calidad de gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma, en fecha 14 de septiembre de 2017, con el número 2.150 de su Protocolo.

De otra parte, D. Carlos Reboll Romero con DNI 50310759F en su condición de director Unidad de Negocio actuando en nombre y representación de Ipsen Pharma, S.A.U. con CIF A20005088 con domicilio social en Plaza de Europa, 41-43, Planta 7. C.P:08908

Y de otra parte, la.Dra. Carmen García Mora, Jefa del servicio de Radiología Oncológica del Hospital General Universitario, en calidad de Directora del curso.

Las partes manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento a cuyos efectos

EXPONEN

Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, el promover la investigación y la educación sanitaria.

Que Ipsen Pharma desea colaborar con la Fundación en el desarrollo e implementación de los fines de la Fundación, dado su interés sanitario y beneficio para la colectividad, suscribiendo el presente convenio de patrocinio, y ello en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es, exclusivamente, regular el patrocinio por parte de Ipsen Pharma SAU con la cantidad prevista en la cláusula tercera, así como la gestión, por parte de la Fundación, de dicha aportación económica realizada por la colocación de un punto de información científico- técnico (roll up + logo Ipsen en programa) y contribución al desarrollo de la Jornada de actualización en Cáncer de Próstata, que se celebrará el 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Naturaleza jurídica.


CGM


RG


XP


CR

Ambas partes declaran que el presente convenio de patrocinio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de la Publicidad, debido a su carácter oneroso consistente en la prestación de un servicio de publicidad, el cual cumple una relación de equivalencia entre el servicio prestado y la contraprestación recibida. Se tratará por tanto, de un servicio prestado sujeto a IVA.

TERCERA.- Financiación de las actividades

Ipsen Pharma financiará la actividad reseñada en la cláusula primera con la cantidad de mil euros (1.000 €) y se abonará el correspondiente IVA aparte. La Fundación emitirá la correspondiente factura donde se indica el número de cuenta (ES54 2100 8706 3713 0033 8021) donde se debe realizar el ingreso. Asimismo, entregará a Ipsen Pharma certificado de titularidad de la mencionada cuenta bancaria.

La factura se enviará a la atención de: accounting.spain@ipsen.com.

La Fundación y el director del curso se comprometen a destinar la ayuda recibida por parte de la citada entidad al desarrollo de las actividades descritas.

CUARTA.- Publicación y Confidencialidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

Los contratos o acuerdos entre la industria farmacéutica y las organizaciones sanitarias deben cumplir con el Código de Buenas Prácticas de la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica (EFPIA), y con los códigos de buenas prácticas nacionales, en el caso de España, el Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios de Farmaindustria.

En consonancia con lo anterior, las Partes reconocen que Ipsen Pharma está obligada a documentar y hacer públicas las transferencias de valor hechas a favor del PATROCINADO en virtud en virtud de este Contrato. Por ello, Ipsen Pharma y/o sus Filiales podrán:

- 1) Almacenar y utilizar la información relativa al patrocinado que surja del presente Contrato (incluyendo, sin limitación, el nombre del patrocinado, así como la cantidad y/o valor de la transferencia de valor realizada a favor del mismo en virtud del presente Contrato).
- 2) Publicar dicha información de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas, así como con cualesquiera otras leyes aplicables en cada momento. A mayor abundamiento, las partes especifican que dicha divulgación podrá realizarse en cualquier formato, ya sea escrito o electrónico, o en cualquier otro soporte, en los sitios web de IPSEN o sus filiales, etc.
- 3) Compartir dicha información con Farmaindustria, si fuera necesario, para cumplir con los códigos de buenas prácticas.
- 4) Transferir dicha información a filiales y/o terceros que representen a Ipsen Pharma y/o a sus filiales.

QUINTA.- General

5.1 Resolución del Contrato

Son causas de resolución del presente CONTRATO:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.


CGM


RG


XP


CR

- b) Falta de ejecución del Evento. En cuyo caso la Fundación devolverá a Ipsen Pharma las cantidades aportadas en concepto de patrocinio a las que se refiere la cláusula tercera.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que no sea subsanado en el plazo de treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación escrita de la parte que aprecie el incumplimiento identificando dicho incumplimiento y reclamando su subsanación. Ipsen Pharma, en el supuesto previsto en el literal b) anterior, o la parte no incumplidora, en el supuesto previsto en la letra c), podrán resolver el presente Contrato mediante notificación por escrito a la otra parte. Dicha resolución se hará efectiva en la fecha especificada en la notificación de resolución sin que sea necesaria ninguna decisión judicial, y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamación por daños o del ejercicio de cualquier otra acción por dicho incumplimiento.

5.2 El patrocinado se obliga a mencionar en todos los materiales de la actividad el patrocinio de Ipsen Pharma, para lo cual usará el nombre y logotipo que le facilite Ipsen Pharma en la forma indicada por ésta, absteniéndose de utilizarlo para fines distintos a los establecidos en este Contrato. En cualquier caso, Ipsen Pharma se reserva el derecho a retirar su logo en cualquier momento.

5.3 El presente patrocinio en modo alguno constituye un incentivo para la compra, prescripción, promoción o trato de favor de ningún producto o servicio específicos de Ipsen Pharma por parte del patrocinado. Ipsen Pharma se abstendrá de ejercer influencia indebida alguna en la agenda, prioridades u operaciones del Patrocinado, quien se compromete a seleccionar a los ponentes que van a participar en la actividad asegurando que tienen la cualificación, formación y experiencia necesaria para participar en la misma, comprometiéndose a formalizar contratos con y a pagar a los ponentes que tomen parte en la actividad a precios de mercado.

5.4 El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por las partes.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia, en el supuesto de cualquier litigio surgido del presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

LA FUNDACIÓN


raquel galvez (28 Jan. 2022 11:27 GMT+1)

Dña. Raquel Gálvez Balaguer

LA EMPRESA


Carlos Reboll (26 Jan. 2022 16:57 GMT+1)

D. Carlos Reboll romero


XP

LA DIRECTORA DEL CURSO


Carmen García Mora (27 Jan. 2022 19:05 GMT+1)

Dra. Carmen García Mora



COLABORA:



Jornada de Actualización en Cáncer de Próstata

Servicio de Oncología Radioterápica
CHGUV



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

Salón de
Actos
Hospital
General
València

Jueves, 17 de febrero
de 2022

De 16 a 19 h.

Jornada de Actualización en Cáncer de Próstata

OBJETIVO

El cáncer de próstata es uno de los tipos más frecuentes de cáncer. La Oncología Radioterápica constituye una especialidad implicada en el tratamiento del cáncer de próstata en todas las etapas de la enfermedad.

El objetivo de la presente jornada es dar una información actualizada del tratamiento del cáncer de próstata haciendo hincapié en los tratamientos de Radioterapia y sus diferentes modalidades.

DIRIGIDO A

Facultativos y Médicos Internos Residentes de los servicios de Oncología Radioterápica, Oncología Médica y Urología. Profesionales sanitarios interesados en el conocimiento del tratamiento radioterápico en el cáncer de próstata.

MODALIDAD

Presencial (aforo limitado) y on-line.

INSCRIPCIONES

Inscripción gratuita.

Formulario de inscripción: [Enlace de acceso](#)

PROGRAMA

16:00 h: Apertura de la Jornada.

Dra. M^ª Carmen García Mora - Hospital General València

16:30 h: Cáncer de próstata localizado. Braquiterapia.

Dr. Ángel Sánchez - Hospital Provincial de Castelló

17:00 h: Radioterapia externa. Hipofraccionamiento moderado en Cáncer de próstata de riesgo intermedio y alto.

Dr. Osamah Amr - Hospital General València

17:30 h: Radioterapia externa. Hipofraccionamiento extremo.

Dr. Víctor Macías - Hospital La Fe València

18:00 h: Oligometástasis en Cáncer de próstata.

Dra. Marina Depiaggio - Hospital San Juan Alicante

18:30 h: Discusión y Conclusiones.

Dra. M^ª Carmen García Mora.

19:00: Cierre de la Jornada

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

Dra. M^ª Carmen García Mora. Jefa de Servicio de Oncología Radioterápica Hospital General Universitari de València.



CGM

RG
RG

XP

CR










CONVENIO CURSO PATROCINIO (CON IVA) (2)-revipsen


Informe de auditoría final

2022-01-28


Fecha de creación:	2022-01-26
Por:	Yolanda Moreno Martin (yolanda.moreno@ipsen.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATiLpYez8q_fevx6GakIPjRbfe5OhqPv3

Historial de “CONVENIO CURSO PATROCINIO (CON IVA) (2)-revipsen”


-  Yolanda Moreno Martin (yolanda.moreno@ipsen.com) ha creado el documento.
2022-01-26 - 13:30:35 GMT- Dirección IP: 77.231.20.234.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JOSE MARIA PEREZ BOTELLO (xema.perez@ipsen.com) para su aprobación
2022-01-26 - 13:32:18 GMT
-  JOSE MARIA PEREZ BOTELLO (xema.perez@ipsen.com) ha visualizado el correo electrónico.
2022-01-26 - 14:59:42 GMT- Dirección IP: 77.231.20.234.
-  JOSE MARIA PEREZ BOTELLO (xema.perez@ipsen.com) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con IPSEN PHARMA S.A.U..
2022-01-26 - 15:01:45 GMT- Dirección IP: 77.231.20.234.
-  JOSE MARIA PEREZ BOTELLO (xema.perez@ipsen.com) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2022-01-26 - 15:01:45 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 77.231.20.234.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlos Reboll (carlos.reboll@ipsen.com) para su firma.
2022-01-26 - 15:01:47 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carmen García Mora (garcia_mca@gva.es) para su firma.
2022-01-26 - 15:01:47 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a raquel galvez (galvez_raq@gva.es) para su firma.
2022-01-26 - 15:01:47 GMT
-  Carlos Reboll (carlos.reboll@ipsen.com) ha visualizado el correo electrónico.
2022-01-26 - 15:53:34 GMT- Dirección IP: 77.231.20.234.

 Carlos Reboll (carlos.reboll@ipsen.com) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con IPSEN PHARMA S.A.U..

2022-01-26 - 15:57:47 GMT- Dirección IP: 77.231.20.234.

 Carlos Reboll (carlos.reboll@ipsen.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2022-01-26 - 15:57:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 77.231.20.234.

 raquel galvez (galvez_raq@gva.es) ha visualizado el correo electrónico.

2022-01-27 - 7:31:30 GMT- Dirección IP: 104.47.10.254.

 Carmen García Mora (garcia_mca@gva.es) ha visualizado el correo electrónico.


2022-01-27 - 9:48:50 GMT- Dirección IP: 193.145.201.52.

 Carmen García Mora (garcia_mca@gva.es) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con IPSEN PHARMA S.A.U..


2022-01-27 - 18:05:50 GMT- Dirección IP: 83.38.216.242.

 Carmen García Mora (garcia_mca@gva.es) ha firmado electrónicamente el documento.


Fecha de firma: 2022-01-27 - 18:05:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 83.38.216.242.

 raquel galvez (galvez_raq@gva.es) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con IPSEN PHARMA S.A.U..

2022-01-28 - 10:27:43 GMT- Dirección IP: 195.77.16.215.

 raquel galvez (galvez_raq@gva.es) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2022-01-28 - 10:27:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 195.77.16.215.

 Acuerdo completado.

2022-01-28 - 10:27:43 GMT